



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

TU/ 7 8

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 24 AGO. 2010

VISTO: La Conmemoración de la Independencia Nacional, el día 25 de Agosto de 2011.-----

RESULTANDO: Que dentro de los marcos de los festejos, se celebrará la misma en la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, en el Memorial de Río Grande do Sul, por parte de esta Secretaría de Estado en conjunto con el Consulado General del Uruguay en Porto Alegre.-----

CONSIDERANDO: I) Que resulta conveniente que asistan a dichos eventos el Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y la funcionaria Mariella Volppe.-----

II) Que los nombrados viajarán del 24 al 26 de agosto de 2010.-----

III) Que la erogación resultante se financiará con la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto

de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 07/009, de 2 de enero de 2009.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

1) Designase en Misión Oficial al Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y la funcionaria Mariela Volppe, para concurrir a la ciudad de Porto Alegre, República Federativa del Brasil, del 24 al 26 de agosto de 2010, a efectos de participar de los festejos correspondientes a la Conmemoración de la Independencia Nacional, a llevarse a cabo en la citada ciudad, en el Memorial de Río Grande do Sul, el día 25 de agosto de 2010.-----

2) Los viáticos correspondientes a 2 días al 100% más 1 día al 40% para el Director General de Secretaría Dr. Antonio Carámbula y la funcionaria Mariela Volppe, son por un total de U\$868,80 (dólares estadounidenses ochocientos sesenta y ocho con ochenta centésimos), se liquidará de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el periodo de la Misión, atendiéndose con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

3) Los pasajes por el tramo Montevideo – Porto Alegre – Montevideo, ascienden a U\$410 (dólares estadounidenses cuatrocientos diez), y se abonará con cargo al Financiamiento 1.1, Rentas Generales, del Inciso



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO**

09 "Ministerio de Turismo y Deporte" - Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría".-----

4) Expídase por el Ministerio de Relaciones Exteriores el Pasaporte Oficial.-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Turismo y Deporte.

JOSE MUJICA
Presidente de la República

